

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 058 /10**

9

Sucre, 03 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CPL1 -15 a fojas 215, dos C.D., dentro de los mismos 5 Planos copia y 2 planos originales, ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, trámite de aprobación del Loteamiento de propiedad del Sr. Roberto Tito Mallea, para su respectivo análisis e informe. Por tanto se verifica y analiza el expediente con los siguientes actuados más significativos:

Documentación de acuerdo a reglamentación: Completa

Trámite iniciado en fecha: 16 de noviembre de 2000 mediante memorial dirigido al Director de Administración Territorial.

Profesional responsable del proyecto: Arq. Ciro Palma Guardia.

Ubicación del predio : En la zona denominada " Huayrapata"

Cuenta con Informe Técnico Nº 22/09, del Técnico de Administración Urbana y con el Vº Bº de la Jefatura de Administración Urbana, instancias encargadas de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de Regularización y Administración Territorial, Oficial Mayor Técnico y del Alcalde Municipal de Sucre.

Que, según Testimonio Nº 530, de fecha 29 de agosto de 1978, se protocoliza la escritura privada legalmente reconocida de la venta de un lote de terreno de 2.000,00 M² de superficie, ubicado en el sector de "La prosperina", ubicado en la periferia de la ciudad que hacen Simón Morales y Luz R. de Morales, a favor de Roberto Tito Mallea Fortún, además de los pequeños codos que forman la quebrada que esta a la derecha del lote especificado.

Que, según Auto Nº 156/2006, de fecha 12 de abril de 2006, se dispone la complementación de la superficie que hacen los mencionados codos del inmueble sito en la zona de la Prosperita de la ciudad de Sucre de propiedad de Roberto Tito Mallea Fortún, aclarando que estos codos hacen un total de 1.097,74 M² y en total hacen 3.097,74 M² de superficie.

Que, según Informe Nº L - 19, de fecha 26 de agosto de 2008, hacen referencia a la nota HCM - Alc. 292/06 mediante el cual se realizo la devolución del tramite de Loteamiento del Sr. Roberto Tito Mallea, cuya observación de fondo señalaba entre otros que se justifique el tipo de asignación de uso de suelo como vía S/D estando emplazada la misma. En el entendido, que el Art. 85 de la Ley de Municipalidades, señala, que "Los bienes de dominio Publico corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden, Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento".

Que, según Informe Topográfico Nº 30/08, del Top. Jorge Armando Cardozo Lazcano, explica que realizo el trabajo de verificación del proyecto, estaca por estaca, tomando en cuenta la poligonal del limite de propiedad, los lotes emplazados y puntos determinantes de terreno, además señala que las estacas están cementadas amojonadas y pintadas diferenciadas con el color que corresponde.

Que, según el Informe Final Nº 22/09 de fecha 23 de noviembre de 2009, del Técnico de Administración Urbana (Arq. Fernando Romero C.) y el Jefe de Administración Urbana (Arq. Erick Vedia G.) Manifiestan que habiendo subsanado todas las observaciones, generaron una nueva propuesta cumpliendo con todos los requisitos, etapas del proceso y cumplimiento de la Normativa del Reglamento, logrando una planimetría sin ninguna observación tal como manifiesta el Informe



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Juridico N° 349/09 de la Asesora legal de DAUR (Lic. Karen Ibáñez). Aclarando que el proyecto no cumple con el porcentaje correspondiente a vías, porque en la zona ya se tiene una estructuración viaria totalmente definida y consolidada, razón por la cual no se puede modificar la misma, pero si se genera una cesión de área verde y equipamiento (actualmente ya existe un parque infantil), sobrepasando aun lo que establece según la Norma del Reglamento aplicable al caso, beneficiando significativamente a la zona y a su entorno inmediato que tiene urbanizaciones y viviendas consolidadas, siendo este producto urbano coherente con el Art. 35 del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas donde explica que "la cesión del porcentaje correspondiente a vías constituye el mínimo, en caso de disminuir el mismo, el excedente incrementara los ítemes correspondientes a equipamientos y áreas verdes, el cual se refleja en los siguientes cuadros concordantes con los datos de la planimetría final:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	3.097,74
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	3.093,98
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	476,19

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	2.093,49	79,97
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	524,30	20,03
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	2.617,79	100,00

De la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto, se tiene una superficie total de lotes de 79,97 % equivalente a 2.093,49 M² siendo un porcentaje menor al 80,00 % exigido en el formulario F-05 expedido en fecha 10 de agosto de 2009, por el Jefe del Departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

Que, el Loteamiento del Sr. Roberto Tito Mallea, Ubicado en la zona denominada "Mesa Verde", presenta la siguiente relación de manzanos:

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
L	5,00	2.093,49
TOTALES:	5,00	2.093,49

Que la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en parte de un manzano (L), la misma cuenta con 5 lotes y una superficie total de 2.093,49 M².

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	2.617,79	100,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	193,81	7,40
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	330,49	12,63
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	524,30	20,03
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	476,19	

De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total del 20,03 %, equivalente a 524,30 M², siendo un porcentaje mayor al establecido en el formulario F-05.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 5
RM N°058/10

expedido en fecha 10 de agosto de 2009, por el Jefe del Departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

Que, según Informe Legal D.J. N° 716/09, de fecha 4 de diciembre de 2009, luego de varias consideraciones sobre los actuados legales del predio mencionado, concluye que el Gobierno Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 123 de la Ley N° 2028 es responsable de ejecutar proyectos para el desarrollo urbano de acuerdo a normas nacionales. Además de que el Art. 127 de esta Ley, dispone que el Plan de Ordenamiento Territorial con sus normas y reglamentos, los Planes Maestro, Planes sectoriales y Especiales y los instrumentos técnicos normativos, aprobados por el Concejo, que constituyen normas de orden publico enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, finalmente el Informe Legal final referido al Loteamiento de Sr. Roberto Tito Mallea Fortún, procesada en la Jefatura de Administración Urbana, dependiente de la Oficialia Mayor Técnica, se "Ajusta a normas dispuestas por Ley de Municipalidades N° 2028 y el Reglamento General de Urbanizaciones y subdivisiones de Propiedades Urbanas (1991), definiendo el tramite como precedente.

Que, según Cite DESPACHO N° 1248/09, de fecha 4 de diciembre de 2009, el Alcalde Municipal de Sucre hace llegar al pleno del Ente Deliberante para su consideración y aprobación, referente al Loteamiento del Sr. Roberto Tito Mallea.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Publicas del H. Concejo Municipal, se publico la comunicación respectiva a través de Radio Encuentro del 15 de diciembre de 2009 al 30 de diciembre de 2009, donde se comunicó a la población la existencia del tramite de Loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el Loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, (documento de publicación entregado el 25 de enero de 2010). No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, en la Inspección Técnica In Situ, en fecha 18 de febrero, se verifico conjuntamente el Jefe de Administración Urbana la relación de las dimensiones en la modalidad de muestreo del Loteamiento "Sr. Roberto Tito Mallea" donde se evidenció la concordancia de lo graficado en planos y el aspecto fisico espacial en terreno, por lo que no tiene problemas de pendientes y la asignación de uso de suelo es la correcta y sin observaciones

Que, según Certificación Alodial de fecha 23 febrero de 2010, en la que revisados los libros de gravámenes de la Capital y el sistema computarizado vigente, evidenciaron que el lote de terreno ubicado en la Prosperina de propiedad del Roberto Tito Mallea Fortún no pesa gravamen alguno, por lo que el mismo es alodial.

Que, según Certificado de Propiedad y Gravámenes de fecha 22 febrero de 2010, en la que evidenciaron que el derecho propietario del Señor Roberto Tito Mallea Fortún registrado con la Matricula N° 1011990022101 del folio Real, no existe venta o mutación de parte de o del la totalidad.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 5
RM N°058/10

Art.1º Aprobar el proyecto de "Loteamiento Sr. Roberto Tito Mallea" que esta conformado por un manzano (L) elaborado por el Arq. Ciro Palma Guardia, de los terrenos ubicados en la zona de Huayrapata, Distrito Catastral N° 3, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de Loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	3.097,74
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	3.093,98
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	476,19

Que la superficie total a lotear es de 3.093,98 M² el cual corresponde al predio Intervenido.

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	2.093,49	79,97
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	524,30	20,03
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	2.617,79	100,00

Que con una superficie total de lotes de 79,97 % equivalente a 2.093,49 M² siendo un porcentaje menor al 80,00 % exigido en el formulario F - 05, expedido en fecha 10 de agosto de 2009, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
L	5,00	2.093,49
TOTALES:	5,00	2.093,49

Esta conformado por un (1,00) manzanos (L) compuesto de cinco (5,00) lotes y una superficie total de lotes de 2.093,49 M².

Art.2º El trámite e inscripción en el registro de Derechos Reales, de la superficie destinada a: Aire Municipal, Área verde, Área de Equipamiento y área para Vías, a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	2.617,79	100,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	193,81	7,40
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	330,49	12,63
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	524,30	20,03
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	476,19	

De la lectura de la tabla denominada; Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total de 20,03 %, equivalente a 524,30 M², siendo un porcentaje mayor al establecido en el formulario F-05, expedido en fecha 10 de agosto de 2009, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia). Además del aire municipal de 476,19 M².



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente, los aires municipales, áreas de equipamiento y áreas verdes con relación al presente Loteamiento, para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma al ser parte estas de propiedad del Gobierno Municipal.
- Art.4°** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

 Lic. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL		 Sra. Linda Faride Jadue Aramayo SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL
---	--	---